

Cavillo

En las dhas. Capitulares de esta villa de Almaraz
 en diez dias del mes de Mayo de mil y ochocientos diez
 para cavillo ordinario se juntaron los señores D.
 Juanquin Ferrer Cano Abog. del Rey. D. Conesporal de
 Colegio de Arte e Oficio de maist. y Capitan guerra de
 esta villa J. S. C. M. D. Juan de Vives Ramona eudines
 de Ferrer m. perpetuo del dho. Ayuntamiento de esta villa
 y Capitan de las lras. maritimas de la no de este Reino.
 m. D. Juan de Ramon de la Oliva Aguilar m.
 perpetuo con hon. y voto en el Ayuntamiento. D.
 Andres Ferrer Lavin. D. Alfonso Lavin Reyte
 D. Juan Ramon de Vives. y D. Juan de Vives Ramon
 rigores perpetuo del dho. Ayuntamiento de esta villa,
 D. Juan de Santa Cruz. y D. Aniceto Navarro
 morales diputados del Comien de esta villa
 D. Juan de Ramon de Vives. Indio General
 de este Ayuntamiento. D. Juan de Ramon Ferrer
 Peronero del publico de la misma villa. y D. Benito
 de Quix. Somatenes de esta villa perpetuo del dho. Ayuntamiento.
 y todo junto en forma de Consejo. ten. y reun. se
 trataron y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento de esta villa de Almaraz de S. M.
 despachado en diez de Mayo de mil y ochocientos diez
 En que se manda repartir entre pueblo del Reino, el
 subsidio de trescientos millones, de donde a los pueblos
 la facultad de hacer las contribuciones que se han de hacer a los pueblos
 por una dha. suma y en su orden del Sr. Intendente
 Gen. de esta Provincia con fecha primero de Mayo por la
 que resulta a correspondencia de esta Provincia seis
 millones, quatrocientos cinquenta mil treinta e. y seis
 rs. y un mar. y una Instruccion que acompaña
 con fecha quince de Mayo de mil y ochocientos diez
 por D. Juan de Vives Ramon de Vives de la que aprueba por
 el Consejo. para la distribucion y reparticion de esta

